

El Licenciado Mario Castrellón, en representación de MACARO S.A., presentó ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, solicitando se declare nula, por ilegal, la Resolución No. 022, de 28 de febrero de 1997, emitida por el Director Ejecutivo de la Junta de Control de Juegos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por medio de la cual, se sancionó a la Empresa al pago de Tres Mil Balboas (B/.3,000.00), por infringir el artículo 17 de la Resolución No. 022 de 18 de diciembre de 1995.

La sanción contra la empresa demandante, se dio luego que omitiera el pago mensual en concepto de derecho de explotación. El actor considera, que se infringió el artículo 17 de la Resolución No. 028, de 18 de diciembre de 1995, que contempla el Reglamento para la operación de máquinas electrónicas, accionadas por monedas, papel moneda, fichas, tokens, o sistema de créditos. Esta Procuraduría, al contestar la demanda solicitó se denegara lo pedido por el demandante, ya que se encuentra acreditado en el expediente, que la empresa incurrió en mora en reiteradas ocasiones durante el año 1996, por consiguiente es evidente que infringió el numeral 10, del artículo 22, y 24 de la Resolución No. 28 de 18 de diciembre de 1995, por lo que la sanción se ajusta a derecho.

Por tanto no procede declarar ilegal el acto administrativo, que se encuentra revestido de legalidad.